CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

48ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 26-30 de enero de 2015

**SC48-20 Rev.1**

**Escenarios presupuestarios para 2016-2018 y propuesta de Resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias para el trienio 2016-2018**

**Acción solicitada:** Se invita al Comité Permanente a tomar nota del contenido del presente informe y confirmar los escenarios del presupuesto combinado (básico y no básico) que desearía que se presentaran a las Partes en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes. En la 48ª reunión del Comité Permanente se dará la oportunidad de ampliar la explicación de las hipótesis y prioridades básicas que figuran en los escenarios presupuestarios.

**Escenarios presupuestarios para el trienio 2016-2018**

1. En 2011, la Secretaría de Ramsar solicitó que el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) aprobaran tanto un presupuesto básico (provisionado) como un presupuesto no básico (no provisionado) para 2013-2015, con arreglo a las decisiones y los modelos aprobados en la 42ª reunión del Comité Permanente (SC42). En conjunto, ambos sientan las bases para que la Secretaría ejecute con mayor eficacia el Plan Estratégico 2009-2015 y las Resoluciones de la COP. La Secretaría, el Subgrupo de Finanzas y el Comité Permanente se mostraron firmemente convencidos de que la aprobación por la COP de un presupuesto básico provisionado y de un presupuesto no básico y no provisionado para el trienio 2013-2015 serían un apoyo positivo para los esfuerzos de todos encaminados a garantizar la financiación de la Convención de Ramsar y sus valiosas contribuciones a las cuestiones del agua y los humedales. Ese mismo enfoque se propone para el trienio 2016-2018.

**Escenarios del presupuesto básico (Anexo 1)**

1. En el Anexo 1 se proponen tres escenarios del presupuesto básico para 2016-2018:
   1. Incremento del 0 %, sin variaciones respecto del presupuesto para el trienio 2013-2015;
   2. Incremento del 2 % (102.000 francos suizos) para tres actividades adicionales:
      1. Misiones Ramsar de Asesoramiento[[1]](#footnote-1);
      2. Aumento salarial basado en el mérito[[2]](#footnote-2); y
      3. Capacitación del personal[[3]](#footnote-3).
   3. Incremento del 4 % (204.000 francos suizos) para tres actividades adicionales distintas (debido al volumen de la financiación necesaria para contratar a un Oficial Regional, se cambian las prioridades respecto del escenario del 2 %):
      1. Contratación de un Oficial Regional (América)[[4]](#footnote-4);
      2. Misiones Ramsar de Asesoramiento; y
      3. Aumento salarial basado en el mérito.
2. Los tres escenarios del presupuesto básico que figuran en el Anexo 1 del presente documento se basan en las siguientes hipótesis fundamentales (Nota: se mantienen los detalles del presupuesto básico para que las Partes vean a qué se dedicarán las contribuciones):
   1. Se reciben las contribuciones íntegras en francos suizos (CHF) de todas las Partes Contratantes, sobre la base del cuadro de cuotas de las Naciones Unidas, con inclusión de una provisión voluntaria del 22 % de los Estados Unidos de América;
   2. Se mantienen todos los puestos actuales sufragados con cargo al presupuesto básico (Secretario General, Secretario General Adjunto, 4 Asesores Regionales Superiores, 1 Oficial Regional (Oceanía - destacado), 1 Oficial Regional subalterno (África), 4 pasantes o becarios de equipo regional, 1 Responsable de Asociaciones de Colaboración/Recaudación de Fondos, 1 Oficial de Apoyo al GECT, 1 Oficial de Finanzas, 1 Oficial de Documentación, 1 Responsable de Comunicaciones/CECoP, 1 Oficial de Comunicaciones, 3 Auxiliares Administrativos) y 1 Oficial de Tecnologías de la Información.
   3. No se producen cambios en el complemento del personal respecto a 2015 y todos los gastos de personal se sufragan con cargo al mismo presupuesto, como estableció la COP11.
   4. La capacidad para mantener todos los puestos del personal se verá obstaculizada si los valores reales de inflación salarial o costo de la vida superan los valores utilizados en las hipótesis de los distintos escenarios.
   5. En el presente trienio y el anterior se presupuestaron 120.000 francos suizos por año para financiar la puesta en marcha de Iniciativas Regionales, pero actualmente no hay ninguna iniciativa regional nueva que se deba sufragar con cargo al presupuesto básico de 2016-2018; no obstante, se prevén nuevas iniciativas, a juzgar por las muestras de interés de las Partes, por lo que se mantiene el mismo presupuesto.
   6. No se provisionan fondos con cargo al presupuesto básico para reuniones de la Conferencia de las Partes ni reuniones regionales previas a ellas, como sucedió en 2013-2015.
3. El **“escenario del 0 %” (A)** se basa en la hipótesis de que las contribuciones básicas de las Partes no aumentarán en ninguno de los tres ejercicios, y de que los sueldos y costos conexos no experimentarán ningún aumento durante todo el período.
4. El **“escenario del 2 %” (B)** se basa en la hipótesis de que las contribuciones básicas de las Partes aumentarán en un 2 % en apoyo de las tres actividades mencionadas en el párrafo 2.b.
5. El **“escenario del 4 %” (C)** se basa en la hipótesis de que las contribuciones básicas de las Partes aumentarán en un 4 % en apoyo de las tres actividades mencionadas en el párrafo 2.c.
6. En los tres escenarios presupuestarios propuestos:
   1. Los costos en concepto de nómina de sueldos se han vuelto a presupuestar y se presentan sobre la base de cifras de 2015. Los costos de los sueldos son básicamente los mismos, pero difiere su distribución entre los centros de costos, para reflejar las variaciones relativas a la incorporación y separación del personal.

* 1. Los costos totales en concepto de nómina de sueldos y costos conexos representan el 67 % del presupuesto básico total (como se indica al final de cada escenario).
  2. Se ha presupuestado una nueva partida en concepto de “Traducción del CP”, por 60.000 francos suizos anuales, para la traducción de documentos del Comité Permanente al español y al francés, con arreglo a la Decisión SC47-07 “En lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas en conformidad con la Resolución XI.1”.
  3. Se han reasignado 12.000 francos suizos adicionales por año para “Comunicación, Traducción, Publicaciones y Presentación de Informes” a fin de responder a la solicitud de mayor visibilidad y a la importancia de transmitir mensajes fundamentales por medios de comunicación tradicionales y nuevos, y de apoyar los esfuerzos de las Partes y sus necesidades de material (virtual, impreso, películas, videoclips, fotografías, audio) que sea muy atractivo para el público destinatario en distintos idiomas; esto refleja el impulso para aumentar el número de promotores de la Convención e intensificar la cooperación relativa a los humedales.

1. Estos ajustes han sido posibles porque ha culminado la puesta en marcha del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar y parte de la remodelación del sitio web de Ramsar.
2. En el escenario del 2 % (B), el incremento presupuestario total sería de 102.000 francos suizos durante el trienio; las prioridades propuestas corresponden a 50.000 francos suizos adicionales en concepto de Misiones Ramsar de Asesoramiento[[5]](#footnote-5), 30.000 francos suizos adicionales en concepto de Aumento salarial basado en el mérito[[6]](#footnote-6) (según la política reciente de la UICN) para otorgar un aumento salarial de entre el 3 % y el 6 % a personal de desempeño excepcional (porque no ha habido subida salarial desde 2011), y 22.000 francos suizos en concepto de Capacitación del personal[[7]](#footnote-7). Las notas a pie de página lo explican con más detalle.
3. En el escenario del 4 % (C), el incremento presupuestario total sería de 204.000 francos suizos durante el trienio; las prioridades propuestas corresponden a 123.000 francos suizos para contratar un Oficial Regional para la Región de América[[8]](#footnote-8), 50.000 francos suizos adicionales para Misiones Ramsar de Asesoramiento y 30.000 francos suizos adicionales en concepto de Aumento salarial basado en el mérito (según la política reciente de la UICN) para otorgar un aumento salarial de entre el 3 % y el 6 % a personal de desempeño excepcional (porque no ha habido subida salarial desde 2011). En este escenario no sería posible apoyar la capacitación del personal debido a las limitaciones en los fondos disponibles.

**Escenarios del presupuesto no básico y no provisionado (Anexo 2)**

1. El objetivo es que el Plan Estratégico para 2016-2021 y los presupuestos básico y no básico (no provisionado) futuros se basen en los mismos programas, estrategias y prioridades bien definidos.
2. Las partidas de gastos sufragadas con cargo al presupuesto no básico y no provisionado son las que no se financian con cargo al presupuesto básico pero se consideran necesarias para la ejecución del Plan Estratégico o exigidas con arreglo a mandatos imperativos establecidos por resoluciones de la COP o decisiones del CP recientes.
3. La dotación de personal adicional de la Secretaría se ha incluido en las tres versiones del presupuesto no básico y no provisionado.
4. Se prevé que los ingresos no básicos procedan principalmente de las Partes Contratantes, aunque también se emplea la hipótesis de que aumentarán las contribuciones de entidades que no son Partes Contratantes, entre otras, del sector privado.
5. Además del presupuesto no básico y no provisionado, se seguirá solicitando financiación de carácter voluntario para las actividades del programa que no se incluyan en la interpretación más estricta del alcance del presupuesto no básico.

**Conclusión general**

1. El presupuesto básico actual de la Convención no sufraga adecuadamente el perfeccionamiento del personal y de la tecnología. No existe presupuesto para la capacitación y el perfeccionamiento del personal de la Secretaría (excepto en el escenario del 2 % [B]) y el importe se considera reducido en comparación con otras organizaciones, que tienden a destinar a ese concepto un 1,5 % de los gastos de personal anuales. Sin embargo, la UICN también está comenzando a invertir en la capacitación y nosotros analizaremos la cuestión durante el trienio.
2. Todavía no existe un gran plan de equipamiento en materia de tecnología. Las bases de datos requieren inversiones importantes y periódicas; las plataformas y herramientas fundamentales de comunicaciones se han de renovar o sustituir cada período de 3 a 5 años. La Secretaría, en calidad de depositaria de la información, necesita tecnologías de gestión de documentos muy eficientes como apoyo a sus actividades, y también es crucial para la misión de la Convención brindar acceso a datos sobre humedales en distintos formatos. Si bien el acuerdo de Ramsar con la UICN soluciona el mantenimiento de la tecnología de la información, las necesidades internas y externas de la UICN en términos de comunicación y documentación, así como sus prioridades, son algo distintas de las de Ramsar. La inclusión en la dotación de personal de un Oficial de Tecnologías de la Información no solucionará la necesidad de tener en consideración una inversión superior en tecnología para la COP13 o antes. En las propuestas presupuestarias para 2016-2018, la importancia principal no se asigna al personal de tecnologías de la información ni a las inversiones en tecnología, sino al apoyo a las actividades locales, nacionales y regionales sobre el terreno.

**Propuesta de Resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias**

1. A continuación se presenta la propuesta de Resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias para la COP12, que incluye los siguientes elementos de interés para el debate:
   1. contribución adicional voluntaria de África, como en la COP10 – párrafo 15;
   2. promesa de contribución voluntaria para el presupuesto no básico, el Fondo de Pequeñas Subvenciones e iniciativas más generales y distintivas – párrafos 18 y 19; y
   3. futuro del Fondo de Pequeñas Subvenciones – párrafo 20.

**Propuesta de Resolución 12.xx**

**Cuestiones financieras y presupuestarias**

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención relativa a los Humedales;
2. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes todavía tienen un atraso significativo (COP12 DOC.xx);
3. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, por mediación de sus Autoridades Administrativas de Ramsar y otros organismos, entre ellos algunos organismos de ayuda al desarrollo, así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que prosigue la disminución de esas contribuciones voluntarias;
4. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
5. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2011 hasta 2014 y los informes sobre las reuniones del Comité Permanente celebradas en 2012, 2013 y 2014; y
6. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de analizar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. OBSERVA CON AGRADO que, desde la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, celebrada en 2012, la Secretaría ha manejado los fondos de la Convención con prudencia, eficiencia y transparencia;
2. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han prestado servicios en el Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el último ciclo y, en particular, al Canadá, que ha ocupado la Presidencia de dicho Subgrupo;
3. DECIDE que las Disposiciones para la Administración Financiera de la Convención que figuran en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 (1993) se aplicarán en su totalidad al ciclo 2016-2018;
4. DECIDE TAMBIÉN que el Subgrupo de Finanzas, establecido por la Resolución VI.17, continuará sus operaciones bajo los auspicios del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en dicha Resolución;
5. OBSERVA que el presupuesto para 2016-2018 incluye un elemento básico financiado con cargo a las contribuciones de las Partes Contratantes, elaborado sobre la base de que no se producirán cambios fundamentales en el funcionamiento de la Secretaría durante el período 2016-2018, y un elemento no básico y no provisionado, que se financiará con cargo a contribuciones voluntarias, y APRUEBA el presupuesto combinado para el ciclo 2016-2018 que figura como Anexos 1 y 2, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de la Convención;
6. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, revise las asignaciones del presupuesto básico a las líneas presupuestarias con arreglo a cambios significativos positivos o negativos durante el ciclo en los costos, las tasas de inflación, los intereses y los ingresos impositivos proyectados en el presupuesto, sin incrementar las contribuciones de las Partes ni los gastos abonados a la UICN por encima del máximo presupuestado del 13 %;
7. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, revise las asignaciones y prioridades del presupuesto no básico con arreglo a los logros de las Partes y de la Secretaría en la obtención de financiación voluntaria destinada a esas actividades;
8. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico deberá adecuarse a la escala de cuotas para la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, excepto en el caso de las Partes Contratantes que, en aplicación de dicha escala de cuotas, aportarían una contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar inferior a 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual ascenderá a esa cuantía;
9. OBSERVA CON AGRADECIMIENTO que, en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes Contratantes de África con cuotas menores que 2.000 francos suizos acordaron elevar sus pagos a esa cuantía y que la diferencia entre 2.000 francos suizos y la cuota establecida constituirá una contribución voluntaria destinada a Iniciativas Regionales de África;
10. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad el 1 de enero de cada año a más tardar o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;
11. INSTA a las Partes Contratantes con atrasos en los pagos de sus cuotas a que renueven sus esfuerzos destinados a abonarlas a la mayor brevedad posible, a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes, y CONVIENE en que el Comité Permanente continúe examinando opciones para aplicarlas a las Partes que mantienen atrasos constantes en los pagos a la Convención;
12. OBSERVA con preocupación la disminución continua de las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes e INSTA a las Partes Contratantes y otras entidades a que inviertan esa tendencia con objeto de financiar el importante elemento no básico del presupuesto combinado para 2016 -2018 que incluye, entre otras cosas, la labor de los Equipos Regionales, las Misiones Ramsar de Asesoramiento, el apoyo a una Alianza Mundial para la Restauración de los Humedales, el comienzo de la traducción al árabe, las Iniciativas Regionales, el Grupo de Examen Científico y Técnico, la observación de la Tierra, la Red de Cultura de Ramsar, el Fondo de Pequeñas Subvenciones y los gastos de la COP13;
13. PIDE que la Secretaría siga formulando nuevos enfoques e instrumentos, como las iniciativas distintivas, a fin de asegurar el apoyo financiero voluntario para proyectos prioritarios;
14. REAFIRMA su convencimiento de que los programas de subvenciones de la Convención, entre ellos el Fondo de Pequeñas Subvenciones, son enormemente valiosos para la aplicación de la Convención, INSTA a las Partes y otras entidades a encontrar 700.000 francos suizos anuales para asegurar el funcionamiento eficaz de esos programas y PIDE que el Comité Permanente examine el funcionamiento del programa durante el trienio y llegue a una conclusión definitiva sobre si las Partes deben continuar el Fondo de Pequeñas Subvenciones o ponerle fin, y presente dicha conclusión para su examen por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
15. AFIRMA que la tasa de incremento del presupuesto de la Convención de Ramsar correspondiente al ciclo 2016-2018 no sentará precedente para presupuestos de ejercicios posteriores de dicha Convención ni de ningún otro instrumento internacional.

**Anexo 1**

**Escenarios presupuestarios propuestos para 2016-2018**

**Escenario A, incremento del 0 %**

****

Nota: Total de gastos salariales: la suma manual de las cantidades da un resultado de 3.430 francos suizos frente a los 3.429 que figuran en la hoja de cálculo. Esto se debe al redondeo.

**Escenario B, incremento del 2 %**

****

**Escenario C, incremento del 4 %**

****

**Anexo 2**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FONDOS NO BÁSICOS PARA 2016-2018** | Partida del presupuesto no básico | Necesidades de financiación para tres años  (CHF) |
| 1. Costo de tres Oficiales Regionales para apoyar mejor a las Partes en los cuatro equipos regionales con objeto de atender el aumento de las solicitudes de asesoramiento sobre: ayuda en las actualizaciones sobre sitios y el SISR, expedientes del Artículo 3.2, iniciativas regionales, supervisión de proyectos, movilización de recursos y formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros | A | 900.000 |
| 2. Misiones Ramsar de Asesoramiento para Partes que necesitan asistencia | B | 500.000 |
| 3. Apoyo a la Alianza Mundial para la Restauración de los Humedales con fondos de programas liberados para el apoyo a proyectos concretos, con arreglo al Cuarto Plan Estratégico, los objetivos, los asociados y el apoyo de los donantes | C | 10.000.000 |
| 4. Apoyo para introducir el idioma árabe en todos los aspectos del sitio web, el SISR, los medios de comunicación, las publicaciones y el apoyo para las Partes de habla árabe | D | 1.200.000 |
| 5. Establecimiento de contactos con profesionales del sector de los humedales y funcionamiento de una red virtual para ellos, vinculada al portal en línea sobre creación de capacidad para iniciativas regionales, como ayuda para difundir material específico, crear capacidad, intercambiar experiencias e intensificar el flujo de información entre países y personas | E | 150.000 |
| 6. Apoyo al nuevo programa de trabajo del GECT para 2016-2018 con provisiones para el examen de los procesos y productos del Grupo y el ajuste a la nueva estrategia, y para la prestación de asesoramiento técnico adaptado en respuesta a las necesidades que se hayan determinado | F | 150.000 |
| 7. Apoyo a Redes y Centros de Iniciativas Regionales. Financiación de las actividades prioritarias | H | 900.000 |
| 8. Mejora de los conocimientos, la observación de la Tierra y la participación de los ciudadanos mediante el apoyo a acciones de GlobWetlands, la NASA, la JAXA y la ESA | G | 350.000 |
| 9. Apoyo al nuevo programa de trabajo sobre Humedales, Cultura y Medios de Vida, cofinanciado mediante inversiones de MAVA | I | 400.000 |
| 10. Dotación de recursos por valor de 0,7 millones de francos suizos anuales para el Fondo de Pequeñas Subvenciones destinado a la protección y el uso racional de los humedales | J | 2.000.000 |
| **GASTOS DE LA COP13** |  |  |
| 12. Costos de las reuniones regionales previas a la COP con participación íntegra en apoyo de los delegados y costos de las reuniones preparatorias para la COP13 | L | 650.000 |
| 13. Patrocinio para la asistencia a la COP13, en 2018, de delegados que cumplan los requisitos | M | 1.200.000 |
|  |  |  |
|  | CHF | 18.700.000 |

1. Misiones Ramsar de Asesoramiento para las Partes que no tengan capacidad de autofinanciar sus misiones, ya que cada vez aumentan más las necesidades y el reconocimiento del valor de esas Misiones en todo el mundo y en todas las regiones geográficas. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los sueldos del personal no han variado desde 2011, pero se necesitan incentivos para retener al personal y recompensar a quienes obtengan mayores logros, y esta suma permitiría recompensar el mérito de 5 o 6 miembros del personal. [↑](#footnote-ref-2)
3. La UICN está comenzando a introducir un presupuesto de capacitación para su personal y se considera que también deberían ofrecerse oportunidades para capacitar al personal de Ramsar. La solicitud inicial de este presupuesto serviría para evaluar la demanda correspondiente a todo el personal, pero se reconoce que la cantidad es relativamente baja, teniendo en consideración que los empleadores responsables invierten entre un 1,0 % y un 1,5 % de los gastos de personal de sus presupuestos con fines de capacitación y desarrollo. [↑](#footnote-ref-3)
4. El puesto propuesto, en caso de incremento del 4 %, correspondería a un Oficial Regional (América), que se sumaría a los puestos de Oficial Regional para África y para Oceanía convenidos con anterioridad. La opción de apoyar a América responde a la solicitud de la Región y a las crecientes necesidades de apoyo y asesoramiento expresadas por las Partes, junto con el aumento constante de las labores relacionadas con sitios Ramsar y otros humedales, y las necesidades relativas al nuevo Plan Estratégico. Ese puesto, entre otras cosas, brindará apoyo técnico a las Partes para el uso y la actualización del nuevo Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR); el análisis, la investigación y la resolución de expedientes del Artículo 3.2; y la asistencia para poner en marcha iniciativas regionales y proveer fondos para las iniciativas regionales y nacionales*.* [↑](#footnote-ref-4)
5. Misiones Ramsar de Asesoramiento para las Partes que no tengan capacidad de autofinanciar sus misiones, ya que cada vez aumentan más las necesidades y el reconocimiento del valor de esas Misiones en todo el mundo y en todas las regiones geográficas. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los sueldos del personal no han variado desde 2011, pero se necesitan incentivos para retener al personal y recompensar a quienes obtengan mayores logros, y esta suma permitiría recompensar el mérito de 5 o 6 miembros del personal. [↑](#footnote-ref-6)
7. La UICN está comenzando a introducir un presupuesto de capacitación para su personal y se considera que también deberían ofrecerse oportunidades para capacitar al personal de Ramsar. La solicitud inicial de este presupuesto serviría para evaluar la demanda correspondiente a todo el personal, pero se reconoce que la cantidad es relativamente baja, teniendo en consideración que los empleadores responsables invierten entre un 1,0 % y un 1,5 % de los gastos de personal de sus presupuestos con fines de capacitación y perfeccionamiento. [↑](#footnote-ref-7)
8. El puesto propuesto, en caso de aumento del 4 %, correspondería a un Oficial Regional (América), que se sumaría a los puestos de Oficial Regional para África y para Oceanía convenidos con anterioridad. La opción de apoyar a América responde a la solicitud de la Región y a las crecientes necesidades de apoyo y asesoramiento expresadas por las Partes, junto con el aumento constante de las labores relacionadas con sitios Ramsar y otros humedales, y las necesidades relativas al nuevo Plan Estratégico. Ese puesto, entre otras cosas, brindará apoyo técnico a las Partes para el uso y la actualización del nuevo SISR; el análisis, la investigación y la resolución de expedientes del Artículo 3.2; y la asistencia para poner en marcha iniciativas regionales y proveer fondos para las iniciativas regionales y nacionales. [↑](#footnote-ref-8)